



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII de fecha 14 de julio del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MCT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45983
C. A.: 16.275.714.1.16-293/2004
BITÁCORA: 30/KW-0341/05/21**

RESOLUCIÓN No. 89 /2023

Ciudad de México, 26 ENE 2023

**MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-068/05**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **ISO MR DGZF-068/05** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **21 de enero de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, el título de concesión **ISO MR DGZF-068/05**, respecto de una superficie de **189.92 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Antón Lizardo, avenida La Playa sin número, Congregación de Antón Lizardo, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de ornato, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del 15 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Que el **26 ENE 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **87 /2023**, mediante la





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45983
C. A.: 16.275.714.116-293/2004
BITÁCORA: 30/KW-0341/05/21**

cual se prorrogó la concesión **ISO MR DGZF-068/05**, con una vigencia de 15 años, a partir del 14 de febrero de 2020.

TERCERO.- Que el **28 ENE 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **68** /2023, mediante la cual se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **ISO MR DGZF-068/05** a favor de **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS**.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b, 4, 8, 9, 19 fracción I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45983
C. A.: 16.275.714.1.16-293/2004
BITÁCORA: 30/KW-0341/05/21**

conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a. El **21 de enero de 2005** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** la concesión **ISO MR DGZF-068/05**, con una vigencia de quince años contados a partir del 15 de febrero de 2005.
- b. En fecha **26 ENE 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **87** /2023, en cuyos términos se autorizó a **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, la **prórroga** de la concesión **ISO MR DGZF-068/05**
- c. En fecha **26 ENE 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **88** /2023, en cuyos términos se autorizó a **MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **ISO MR DGZF-068/05** en favor de **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45983
C. A.: 16.275.714.116-293/2004
BITÁCORA: 30/KW-0341/05/21**

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **ISO MR DGZF-068/05** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS** actual titular de la concesión **ISO MR DGZF-068/05**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **MARCO ANTONIO CORRIPIO VARGAS** que el expediente 53/45983 se encuentra para su





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/45983
C. A.: 16.27S.714.1.16-293/2004
BITÁCORA: 30/KW-0341/05/21

consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA

SYBV*CACR*AMJS



